



MAT.: CONTRATA A PLAZO FIJO, A DOÑA DANIELA AMANDA ORTEGA MOYA

ALGARROBO, 02 ENE 2024

DECRETO N°: P 0022



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 2.832 del 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.885 del 13.12.2023, Aprueba Presupuesto de Salud año 2024.
10. D.A. N° 2.905 del 15.12.2023, Aprueba acuerdo N°212 de sesión extraordinaria N°18 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2024.
11. D.A. N° 2.928 del 20.12.2023, Modifica D.A.N°2.219 del 08.09.2023, en unidades que indica.

CONSIDERANDO:

- Dictamen N° E156769 Fecha: 17-XI-2021, que Imparte instrucciones respecto de la confianza legitima en las contratadas.
- Las nuevas condiciones presupuestarias para el año 2024 que podrían obligar al Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo a disminuir o modificar la dotación.
- La necesidad del Cesfam Algarrobo por contar con profesional Trabajador Social para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad.
- Que el Departamento de Salud cuenta con presupuesto para la presente contratación.
- Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que la funcionaria acredita 533,33 puntos por experiencia y 450 puntos por capacitación.

DECRETO:

- I. Contrátese, a plazo fijo, a doña **DANIELA AMANDA ORTEGA MOYA**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada Comuna Algarrobo, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como **Trabajadora Social** en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependientes del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas conforme las necesidades y urgencias del servicio, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas de bajo la siguiente modalidad:
 - ✓ Lunes a jueves de 08:00 a 17:00 Hrs.
 - ✓ Viernes de 08:00 a 16:00 Hrs.
- II. Asímilase a la categoría B, Nivel 14, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de enero 2024 al 30 de abril del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2024.
- IV. Notifíquese de manera personal a doña **DANIELA AMANDA ORTEGA MOYA**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE. -



CAROLINA SANGÜESA BLAZQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE



MGC/CSB/UC/DVD/dto.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (2)
- Daniela Ortega Moya (1)
- Archivo Desafi (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 02 ENE 2024

FECHA SALIDA: 03 ENE 2024

OBSERVACIÓN N°